



**DECRETO N° 1091**  
**NEUQUÉN, 03 NOV 2023**

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 3418-M-1985, y la Ordenanza N° 13035; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 13035, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Marisol Viviana RETAMAL OVALLE, D.N.I. N° 18.811.772, el inmueble designado como Lote 26 de la Manzana 79, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3913-0000, con una superficie de 238,87 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-1877/84;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 447, celebrada con fecha 27 de julio del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos seis millones trescientos seis mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 6.306.492.-);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 22 de septiembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora RETAMAL OVALLE;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora RETAMAL OVALLE;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 171/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante

  
Dra. MARISOL RETAMAL OVALLE  
Coo: JONAS AGUILAR  
S. de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1 0 9 1 - 2 3

Dictamen N° 706/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 13035, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Marisol Viviana RETAMAL OVALLE, D.N.I. N° 18.811.772**, el inmueble individualizado como Lote 26 de la Manzana 79, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3913-0000, con una superficie de 238,87 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-1877/84, por la suma de pesos seis millones trescientos seis mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 6.306.492.-), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que la señora Marisol Viviana RETAMAL ----- OVALLE, deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.


**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

